

Expediente: **ITAIP/DJC/UAI/SAIP/133/2015**

**CUENTA:** Mediante el sistema **Infomex-Tabasco**, el interesado **Socorro Valle** presentó solicitud de información con número de folio **00813915**, el día 20 de abril de 2015, a las 13:28 minutos. En consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. **Conste.**

### **ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**

**Vistos:** La cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI y 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 47 de su Reglamento, se acuerda:

**PRIMERO.** Tal y como invoca la cuenta que antecede, se tuvo al interesado **Socorro Valle**, por presentando solicitud de información pública bajo los siguientes términos: ***“solicito oficio documento firmado por la consejera presidenta felicitas suarez donde “reintegra” excedente presupuestal a la secretaria de finanzas de gobierno de estado en el primer trimestre de 2012 por mas o menos 2 millones de peso (acto mencionado en autoevaluación contraloría interna de contralor interno ernesto zuñiga)” (Sic)***

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI y 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 47 de su Reglamento, 16, 23, fracción III, 24, fracción IV, y XXVIII, 29, fracción I, y VII, del Reglamento Interior de este Instituto; de inicio se tiene que este Instituto, es competente para conocer y



resolver por cuanto a la solicitud de información presentada por el petionario **Socorro Valle**, mediante el Sistema Electrónico Infomex-Tabasco.

**TERCERO.** En el expediente ITAIP/DJCPDP/UAI/SAIP/133/2015, se declaró la inexistencia de la información consistente en: ***“solicito oficio documento firmado por la consejera presidenta felicitas suarez donde "reintegra" excedente presupuestal a la secretaria de finanzas de gobierno de estado en el primer trimestre de 2012 por mas o menos 2 millones de peso (acto mencionado en autoevaluacion contraloria interna de contralor interno ernesto zuñiga)” (Sic)***

Por lo que se notifica lo siguiente: toda vez que el área requerida fue la encabezada por la Titular de este Sujeto Obligado y dada la instrucción dictada en el oficio ITAIP/DCP/072/2015, se procedió de conformidad con lo establecido en los artículos 47 Bis de la Ley en la materia y 47 de su Reglamento, para dar respuesta y adoptar las medidas pertinentes, a fin de localizar la información. De este modo, se realizó la búsqueda exhaustiva de la información en todas las unidades administrativas del Instituto, determinando en el citado oficio que se procediera a emitir el acuerdo que corresponda. Por tanto, derivado de la búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de todas las Unidades Administrativas que conforman el Instituto se dicta **la inexistencia de la misma.**

Para mejor proveer se anexan los oficios que sustentan la búsqueda exhaustiva realizada en este Instituto.

**CUARTO.** En razón de lo antes expuesto, y observando que la información pretendida por el solicitante **Socorro Valle**, no obra en los archivos de esta autoridad. Se procede a **declarar la inexistencia de la información** requerida por el particular.

**QUINTO.** En virtud de lo antes considerado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción V, y 47 Bis de la Ley en la materia, así como, el numeral 47 de su Reglamento,

mediante el presente Acuerdo de Inexistencia de la información, se acuerda la Inexistencia de la información solicitada via electronica por el interesado **Socorro Valle**.

**SEXTO.** Atento a lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **notifíquese** el presente proveído a través del sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley en la materia.

**SÉPTIMO.** Publíquese la solicitud de información de mérito, así como, el presente acuerdo, en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 10, fracción I, incisos e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor, en la forma prevista en el numeral 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco.

**OCTAVO.** Cúmplase

**Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Alma Rocío García Guevara, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por y ante el Ciudadano Licenciado Aldo Antonio Vidal Aguilar, Titular de la Dirección Jurídica Consultiva y Protección de Datos Personales, en su calidad de testigo de asistencia, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.**